



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 239-2015-AL-MPC

San Vicente, 12 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 646-2015-GPPI-MPC, de fecha 13 de abril del 2015, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Informático 2015 (POI) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305;

Que, mediante Informe N° 646-2015-GPPI-MPC de fecha 13 de abril del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, sugiere la inmediata aprobación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Provincial de Cañete (POI 2015) para su respectiva validación en el registro informático del Portal Web del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se crea el Sistema Nacional de Estadística e Informática, siendo que los ámbitos de competencia del Sistema Nacional de Informática es la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, y toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la formulación, evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades, como el caso de los gobiernos locales, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, por lo que cada año fiscal deberán registrarse en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente, el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente;

Que, el Plan Operativo Informático - POI, es un instrumento de gestión que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y Sectorial. Este plan prioriza y evalúa la ejecución de actividades informáticas, relacionadas con computadoras, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, auditoría e internet en función a la disponibilidad presupuestal. Orienta el cumplimiento de la Misión Institucional, en el marco de la visión establecida por la Alta Dirección a través de la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.2 de la citada guía, la Oficina General de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que la aprobación de las Entidades del Gobierno Central, Regional y Local y los organismos autónomos es realizada por la máxima autoridad de la Entidad;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 239-2015-AL-MPC



Que, en ese sentido, tenemos que el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, siendo el responsable del área de informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 4.2 del artículo IV sobre Disposiciones Generales de la Guía para la elaboración, formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública; consecuentemente, debe procederse a aprobar el Plan Operativo Informático (POI -2015) de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, respecto a la consulta formulada con proveído de fecha 30 de abril del 2015, debemos señalar que la normativa expresamente precisa que la aprobación del POI es realizada por la máxima autoridad de la entidad; en cuyo caso, remitiéndonos a lo perceptuado por el Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que perceptúa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa; por lo que su aprobación debe efectuarse a través de la Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2015-AJ-MPC de fecha 07 de mayo del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que es procedente aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2015, cuyo texto en anexo debe formar parte integrante del acto resolutorio que lo apruebe, por los sustentos expuestos en el presente informe;

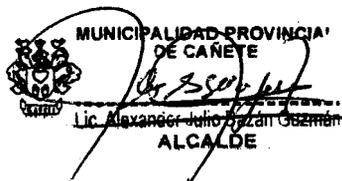
De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, contando con el visto bueno del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO (POI) 2015** de la Municipalidad Provincial de Cañete, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, la ejecución de las acciones que aseguren el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los dispositivos legales citados precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Pazán Guzmán
ALCALDE